

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Subsecretaría de Agricultura
Subsecretaría de Agricultura (01, 02)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		32.852.515
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		83.355
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		74.356
	99	Otros		8.999
09		APORTE FISCAL		32.769.160
	01	Libre		32.769.160
		GASTOS		32.852.515
21		GASTOS EN PERSONAL	03	6.418.476
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.194.556
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		24.983.172
	01	Al Sector Privado		1.300.138
	368	Fundación de Comunicaciones del Agro	05	635.936
	369	Emergencias Agrícolas	06	10
	370	Programa de Apoyo a la Educación Agrícola y Rural	07	305.957
	377	Red Agroclimática Nacional	08	304.384
	381	Consorcio Lechero S.A.		16.937
	382	Corporación Cinco al Día		36.914
	02	Al Gobierno Central	09	20.364.917
	001	Programa Promoción de Exportaciones - PROCHILE		9.572.250
	002	Corporación de Fomento de la Producción - Fomento Productivo		4.400.766
	006	Corporación de Fomento de la Producción - Seguro Agrícola		6.391.901
	03	A Otras Entidades Públicas		1.261.788
	359	Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria	10	727.669
	383	Apoyo a la Comercialización de Pequeños Productores de Trigo	11	534.119
	07	A Organismos Internacionales		2.056.329
	002	Fondo Latinoamericano de Arroces para Riego		13.562
	003	Organización para la Agricultura y la Alimentación - ONU		1.756.400
	004	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA		286.367
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		256.301
	04	Mobiliario y Otros		9.832
	05	Máquinas y Equipos		6.464
	06	Equipos Informáticos		77.360
	07	Programas Informáticos		162.645

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Subsecretaría de Agricultura
Subsecretaría de Agricultura (01, 02)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

- 02 Se publicará y actualizará periódicamente, en la página web de la Subsecretaría de Agricultura, lo siguiente:
- a) Contratación de Consultores.
- b) Asignación de todos los programas mencionados, indicando beneficiarios individualizados por comuna y región.
 La Subsecretaría de Agricultura deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados un informe de la ejecución presupuestaria de los programas y proyectos que dependen de ella.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 183
 El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 20 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año 34.782
 - Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 94.320
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$
 - En el Exterior, en Miles de \$ 24.137
- d) Convenios con personas naturales 56
 - N° de Personas
 - Miles de \$ 1.038.967
 Del total del personal que se contrate, uno de ellos podrá tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N°799 de 1974, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 28
 - N° de personas
 - Miles de \$ 396.659
- 04 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 26.876
- 05 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.
 Con cargo a esta asignación se podrá efectuar gastos en personal y bienes y servicios de consumo. Incluye hasta \$ 339.951 miles para gastos en personal.
 La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.
- 06 Para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencia o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, los que deberán ser definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura, con copia a la Dirección de Presupuestos, los que no podrán comprometer recursos para los años siguientes.
 Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas y privadas, los que no ingresarán a sus presupuestos en el caso de las entidades públicas incluidas en la Ley de Presupuestos.
 Se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal y bienes y servicios de consumo, originados en la organización. El personal a honorarios podrá tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N°799 de 1974, y para perseguir la responsabilidad

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Subsecretaría de Agricultura
Subsecretaría de Agricultura (01, 02)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.

La transferencia de recursos, a entidades públicas y privadas, estará sujeta a la firma de convenios, con especificación de montos, plazos y objetivos de los proyectos, acciones o actividades a financiar, así como los formatos de rendición y auditoría.

Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de Noviembre, con el objeto de otorgar continuidad al pago de las acciones que las emergencias demanden. Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre en que se produzcan, y para el último cuatrimestre, a más tardar el 10 de Diciembre, pudiendo reasignar recursos desde cualquier subtítulo de la Partida, excluidos Préstamos y Servicio de la Deuda.

- 07 Con cargo a estos recursos se podrán celebrar convenios de transferencias con instituciones de educación agrícola y/o rural públicas o privadas. En dichos convenios se fijarán los objetivos y metas de las actividades a financiar, así como los formatos de rendición y auditoría.

Se deberá publicar el nombre de las instituciones mencionadas en el sitio web del Ministerio de Agricultura.

- 08 Con cargo a esta asignación se podrán efectuar gastos para las iniciativas derivadas de la Red Agroclimática Nacional, incluyendo personal y bienes y servicios de consumo. Los gastos en personal no podrán superar los \$ 98.139 miles.

La transferencia de estos recursos se efectuará mediante convenios entre la Subsecretaría y la entidad receptora, con especificación de montos, plazos y objetivos específicos de los proyectos a financiar, y formas de rendir cuentas de su uso.

Antes del 31 de marzo de 2020 la Subsecretaría de Agricultura deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta de los contenidos de este Programa, sus objetivos, metas y mecanismos de evaluación.

- 09 Con cargo a las asignaciones del ítem se transferirán recursos sujetos a la firma de Convenios con las entidades receptoras, especificando montos, plazos y objetivos específicos de los proyectos a financiar.

Se publicará, y actualizará periódicamente, en la página web de la Subsecretaría de Agricultura copia de los convenios suscritos y de la información financiera y de gestión relativa a ellos.

Tratándose del Seguro Agrícola, las modificaciones e incorporaciones de nuevas coberturas, productos y rubros, deberán contar con la autorización previa de la Dirección de Presupuestos.

- 10 Con cargo a esta asignación se podrá efectuar todo tipo de gastos originados en la organización, implementación, operación y tareas propias del programa, incluidos personal y bienes y servicios de consumo. Incluye hasta \$ 503.426 miles para gasto en personal, y hasta 20 personas a honorarios.

Del total del personal que se contrate, dos de ellos podrán tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N°799 de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.

- 11 Con cargo a estos recursos se podrán suscribir Convenios, entre otros, con instituciones consideradas en la Ley de Presupuestos, empresas del sector público, y también instituciones y empresas del sector privado, en los que se definirá, a lo menos, las acciones a desarrollar, los beneficiarios, los montos transferidos y la forma de rendir cuenta de su uso, entre otros. Tratándose de instituciones incluidas en la Ley de Presupuestos, los recursos transferidos no ingresarán a sus presupuestos.

La Subsecretaría de Agricultura deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución de los recursos, el cronograma de implementación, avances y resultados de este Programa, nivel de cumplimiento de metas comprometidas, así como la nómina

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Subsecretaría de Agricultura
Subsecretaría de Agricultura (01, 02)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

de entidades a quienes se les transfieren estos recursos y los mecanismos para su adjudicación.